

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA**

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS.**

**1. Marco normativo.**

El artículo 38 de la Constitución española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación. Asimismo, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3.

Asimismo existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del citado precepto legal.

En este sentido el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	23/12/2020	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FK8XSVKH4MNA3M8UQSK5KE22	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

proyecto al que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

**2. Fundamento y motivación.**

El proyecto de Decreto por el que se crea y regula la medalla al mérito de Protección Civil de Andalucía dirigido a aquellas personas, físicas o jurídicas, instituciones o colectivos que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de emergencias y protección civil, establece un procedimiento administrativo preceptivo, que se inicia de oficio o a instancia de parte, pudiendo presentar las solicitudes, en este último caso, cualquier persona física o jurídica, representantes de organismos, entidades o asociaciones. Esta única actividad de presentación de solicitud no implica en modo alguno que el proyecto de Decreto establezca una carga administrativa u obligación para ciudadanos o empresas, pues la solicitud implica una manifestación de voluntariedad que no lleva aparejada carga de carácter administrativo.

**3. Valoración de las cargas administrativas.**

En conclusión, a tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud de la propia naturaleza del proyecto de decreto, este texto no genera ninguna carga administrativa ni obligación añadida a la ciudadanía ni a las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo. Agustín Muñoz Martín

Fdo. Fernando Jaldo Alba



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	23/12/2020	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FK8XSVKH4MNA3M8UQSK5KE22	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	